

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEIVED	
<p>Por: <i>J. Alvarado</i></p>	
Fecha: <i>8/9/2022</i>	
Hora: <i>11:48 am</i>	



*JC
IP*

Panamá, 7 de septiembre de 2022
MC-DNPC-PCE-N-N° 678-2022

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0155-3108-2022, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES**”, No. de expediente DEIA-II-D-071-2022, a desarrollarse en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera, cuyo promotor es GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.

Los consultores no evaluaron el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, puesto que no presentaron la evaluación arqueológica del proyecto. Cabe destacar que la única manera de garantizar científicamente la existencia o ausencia de los recursos arqueológicos en el área a desarrollar es a través de una **investigación en campo** (prospección arqueológica superficial y sub-superficial) realizada por profesional idóneo.

Por consiguiente, el Estudio de Impacto Ambiental titulado “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES**”, no es viable hasta que sea remitido el informe de arqueología, elaborado por un profesional idóneo, a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su debida evaluación.

Atentamente,



Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg